

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

GESTION DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL- CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SG-SMC-007-2026

CONTRATO N°:	SG-SMC-007-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NORCASIA
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL - PRECOOABE
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES INHERENTES A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONEXAS DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.”
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 41.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la firma del acta de inicio y hasta transcurridos dos meses calendario.
FECHA ACTA DE INICIO:	12/02/2026
C.D.P :	N° 70 del 09 de enero de 2026
C.R.P :	N° 225 del 11 de febrero de 2026
GARANTIAS	POLIZA N° 21-46-101139982 (Anexo 0) del 11 de febrero de 2026
VALOR ADICIÓN N° 01	SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 7.516.666).
VALOR ADICIÓN N° 02	DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.983.334,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.500.000.00)
C.D.P ADICIÓN N° 01 :	N° 336 del 10 de abril de 2026
C.R.P ADICIÓN N° 01:	N° 447 del 11 de abril de 2026
C.D.P ADICIÓN N° 02 :	N° 336 del 10 de abril de 2026 N° 390 del 21 de abril de 2026
C.R.P ADICIÓN N° 02:	N° 502 del 22 de abril de 2026
PLAZO PRORROGA N°01:	11 días calendario
PLAZO PRORROGA N°02:	19 días calendario
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME:	Desde el 12 de abril al 11 de mayo de 2026.
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	Actas parciales de manera mensual por valores iguales, previa presentación de las respectivas facturas por parte del contratista y de certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, y del informe por parte del supervisor del contrato. El Municipio de Norcasia, Caldas, se compromete a pagar el valor total del contrato mediante la suscripción de actas parciales de cumplimiento , distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales iguales , correspondientes a los dos primeros meses de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL OTROSÍ N° 01 y N° 02:	El valor de la presente adición será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato inicial.
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.500.000,00)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

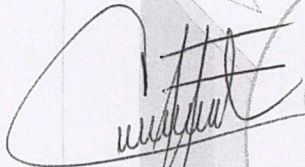
GESTION DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 2

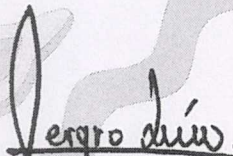
INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL– CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SG-SMC-007-2026

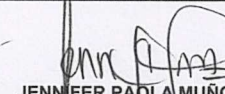
actúa como supervisor designado del contrato en referencia y **SERGIO ALEJANDRO LEON ECHEVERRI** en representación legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL-PRECOOABE** como contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades, de acuerdo al informe presentado por el contratista en fecha 12 de mayo de 2026 y Factura Electrónica de Venta No CDT – 1246 del 12 de mayo de 2026, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto se procede el pago correspondiente a la presente acta final.

Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado al supervisor del contrato certificado de parafiscales para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo que verificado el cumplimiento y así como la veracidad y la autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el decreto 1082 de 2015, en congruencia con la ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza pago por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.500.000,00)** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEPTIMA del contrato y de sus Otrosí Modificatorios.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de mayo del año 2026.


CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario general y de gobierno
Supervisor


SERGIO ALEJANDRO LEÓN ECHEVERRI
Contratista

PROYECTÓ	APROBÓ
 JENNIFER PAOLA MUÑOZ JARAMILLO TÉCNICA ADMINISTRATIVA	 CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	